

ORDENANZA H - N° 44.764

Artículo 1° - Créase un área de Nutrición en el ámbito de los establecimientos integrantes de la red hospitalaria municipal de la ciudad de Buenos Aires, que más adelante se determinarán.

Artículo 2° - A los efectos de su implementación, el área "Nutrición", creada por el artículo precedente, adoptará la forma y/o categoría de "grupo de trabajo", "unidad" o "servicio" según las prescripciones de la reglamentación que se dicte, y conforme posibilidades de cada establecimiento hospitalario.

Artículo 3° - El área de Nutrición tendrá competencia para entender en el tratamiento de los siguientes factores de riesgo:

- a) Obesidad como entidad nosológica pura;
- b) Obesidad como patología asociada;
- c) Hiperlipoproteinemias;
- d) Diabetes;
- e) Gota;
- f) Hipertensión arterial;
- g) Desnutrición primaria;
- h) Desnutrición secundaria (sin apoyo nutricional);
- i) Trastornos de la conducta alimentaria;
- j) Alimentación enteral;
- k) Alimentación parental, entre otras.

Artículo 4° - Los establecimientos hospitalarios a que alude el artículo 1°, serán:

- a) Hospital Francisco J. Muñiz;
- b) Hospital Cosme Argerich;
- c) Hospital Juan A. Fernández;
- d) Hospital Municipal de Oncología;
- e) Hospital Enrique Tornú.

A los fines de la presente, la enumeración que antecede no resulta excluyente de los hospitales Carlos G. Durand y José M. Ramos Mejía, cuyos organigramas respectivos comprenden en la actualidad la prestación de servicios de Nutrición, y sin perjuicio de aquéllos en los cuales se pueda instrumentaren un futuro sistema análogo.

Observaciones generales:

Artículo 7° de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires: “El Estado de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires es sucesor de los derechos y obligaciones legítimas de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, y del Estado Nacional en las competencias, poderes y atribuciones que se le transfieren por los artículos 129 y concordantes de la Constitución Nacional y de la ley de garantía de los intereses del Estado Federal, como toda otra que se le transfiera en el futuro.”